



DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá, 28 de diciembre de 2022

LIC - 0934/2022

Señores:

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS

Teléfonos: 6230311

grupo-icat@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: Observaciones a los Términos de referencia de la convocatoria No. PAF-SAIPRO-CV-005-2022, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, empresa especializada en la compra, venta y distribución de los productos fabricados por la compañía **NISSAN MEXICANA**, así como el servicio referente a dichos productos, con más de 50 años de trayectoria en el mercado nacional, contando con distinguidos clientes del sector público como del sector privado.

Es de nuestro interés participar en el proceso de selección de la referencia, por tal motivo dejamos a su consideración las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1:

GRUPO 2: Por valor de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$923.470.325) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

GRUPO	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
2	CAMIONETA PLATON 4X4	5	\$184.694.065	\$923.470.325
VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2				\$923.470.325

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, me permito precisar que actualmente el sector automotriz, ha tenido enormes variaciones e incrementos de precios significativos, toda vez que a la fecha el desabastecimiento de muchas de las materias primas tanto para fabricación de automóviles como accesorios de los mismos, han afectado fuertemente el precio de los mismos y estos han elevado considerablemente su valor comercial.

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

Así mismo es importante recordar las grandes variaciones que ha tenido el Dólar y que el precio de los vehículos depende directamente de este, por tal razón el presupuesto establecido para el presente proceso resulta insuficiente para cubrir el valor del carro, los gastos estimados de matrícula y soat, los accesorios adicionales requeridos en el proceso, los mantenimientos preventivos y los traslados que se deben efectuar para las respectivas entregas.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, realizar un nuevo estudio previo y revisar las condiciones actuales del mercado, toda vez que en nuestro caso, la cotización enviada para el estudio previo corresponde al mes de Octubre, claramente la misma se encuentra desactualizada y no evidencia los incrementos que se han presentado en los últimos dos meses, lo anterior con el fin de que el presupuesto sea ajustado.

OBSERVACIÓN No. 2:**1.6 IMPUESTOS**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos que apliquen correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar si para el presente proceso se deben considerar estampillas y/o impuestos locales y en caso de que sea así, agradecemos indicar en que porcentaje.

OBSERVACIÓN No. 3:

1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

1.37.19 Cuando el valor del cupo crédito sea menor al valor referido en los presentes términos de referencia.

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que hace referencia las causales de rechazo donde se refiere la carta de cupo de crédito, toda vez que no se evidencia requerimiento de este tipo de los términos de condiciones o demás documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4:

Así mismo manifiesto cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.

Con base al anterior, solicitamos a la entidad, tener en cuenta que los términos de garantía se atenderán con base a lo establecido en la normatividad colombiana y el estatuto del consumidor, adicional a lo establecido por el fabricante en el respectivo manual de garantía.

En este orden de ideas se realizara la verificación y reparación de los bienes y/o piezas que presente fallas de funcionamiento, y solo se cambiaran las que

realmente por concepto de ingeniería se requiera su cambio, acorde con los términos de fábrica. Agradecemos ajustar acorde con la normatividad vigente.

OBSERVACIÓN No. 5:

- Factura de compraventa a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, de acuerdo con los requisitos y formalidades que la Fiduciaria exige para tal propósito. Debe tener en cuenta que para la matrícula de los vehículos se debe presentar la respectiva factura ante el organismo competente, por lo tanto, la factura de venta deberá presentarse debidamente causada.

Teniendo en cuenta que la facturación se realizara a nombre de patrimonio Autónomo Findeter San Andrés Viviendas, agradecemos a la entidad indicar a nombre de quien se debe realizar la matrícula de los vehículos, así mismo en caso de que sea a un nit diferente, agradecemos aclarar que documento de enlace entregara la entidad para hacer mencionado trámite. (Donación, cede y endoso, etc.)

OBSERVACIÓN No. 6:

MATERIAL CONSULTA (INCLUIDO COSTO VEHÍCULO)	DE EN EL DEL	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
--	-----------------------------	--

Sobre el particular, me permito indicar que los vehículos son entregados, con los manuales que envía directamente la fábrica, los cuales corresponden a manual de operación, mantenimiento y garantía, lo anterior toda vez que los manuales de reparación de vehículo y el de partes, son documentos de manejo interno de la compañía que no pueden ser suministrados a los clientes, pues corresponden a documentos de secreto industrial.

Así mismo entregar esta información es dar cabida a que los vehículos sean manipulados por personal no calificado para operar el sistema mecánico del vehículo, situación que puede afectar la garantía de fábrica, en este orden de ideas agradecemos eliminar del requerimiento, los manuales de reparación del vehículo y el manual de partes.

OBSERVACIÓN No. 7:

2. Entregar dentro del plazo establecido los vehículos a nombre Ejército Nacional o Policía Nacional, según corresponda, en el lugar de ejecución y entrega definidas en los documentos de la convocatoria, con el fin de que el supervisor y el funcionario que para tal efecto sea designado por escrito por la Entidad directamente o por intermedio del personal técnico que a su nombre recibirá los bienes objeto del Contrato, efectúe la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los documentos de la convocatoria con el fin de suscribir el acta de recibo a satisfacción según se establece en los Términos de Referencia del proceso de contratación y ofertadas por el CONTRATISTA.
3. Realizar el traspaso y registro de los vehículos objeto del Contrato, a nombre Ejército Nacional o Policía Nacional, según corresponda, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requiera conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.

Teniendo en cuenta las obligaciones específicas requeridas en el presente proceso, agradezco aclarar la ciudades de entrega de los vehículos del grupo 2, lo anterior toda vez que en los documentos del proceso no se establece el lugar de entrega de los mismos, y este datos es determinante para establecer la oferta económica o en su defecto la viabilidad del proceso.

OBSERVACIÓN No. 8:

2. Entregar dentro del plazo establecido los vehículos a nombre Ejército Nacional o Policía Nacional, según corresponda, en el lugar de ejecución y entrega definidas en los documentos de la convocatoria, con el fin de que el supervisor y el funcionario que para tal efecto sea designado por escrito por la Entidad directamente o por intermedio del personal técnico que a su nombre recibirá los bienes objeto del Contrato, efectúe la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los documentos de la convocatoria con el fin de suscribir el acta de recibo a satisfacción según se establece en los Términos de Referencia del proceso de contratación y ofertadas por el CONTRATISTA.
3. Realizar el traspaso y registro de los vehículos objeto del Contrato, a nombre Ejército Nacional o Policía Nacional, según corresponda, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requiera conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.

En caso de que la matrícula se realice inicialmente a FINDETER y posterior requieran el traslado a las entidades usuarias, también se requiere saber qué documento de enlace se presentara ante las autoridades de tránsito, toda vez que un traspaso se da por una compraventa, una donación, etc.

OBSERVACIÓN No. 9:

13. El CONTRATISTA de los vehículos deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el Ejército Nacional o Policía Nacional, exceda los kilometrajes u horas recomendadas por el fabricante.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el presente numeral, toda vez que lo costeadado y ofrecido es de acuerdo a un kilometraje establecido, así mismo debe ser una obligación de la entidad usuario cumplir con llevar el vehículo a las rutinas de mantenimiento en los momentos en que se debe realizar, pues como proveedores damos la atención al servicio, pero es a las entidades a quienes les corresponde garantizar que los vehículos se llevaran a las revisiones de mantenimiento dentro de los términos requeridos por el automotor, en caso de que se exceda en kilometraje y tiempo no se llevaran a cabo las rutinas que por falta de asistencia se dejaron de recibir.

OBSERVACIÓN No. 10:

Nos permitimos informar a la entidad que actualmente nos encontramos en espera de la llegada de los nuevos vehículos NISSAN FRONTIER EURO 6, provenientes de nuestra fabrica en Argentina, toda vez que por normatividad a partir del 01 de enero de 2023, todos los vehículos que se nacionalicen deben ser EURO 6, de acuerdo con la normatividad ambiental, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que el vehículo aún no se encuentra en el país, y que es un modelo completamente nuevo, hay información de carácter técnico con la

cual aún no contamos y no podríamos garantizar el cumplimiento de la ficha al 100%, en este orden de ideas agradecemos a la entidad, permitir ofertas alternativas en cuanto a especificaciones, con el fin de que pueda existir pluralidad de oferentes y libre concurrencia en el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 11:

ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 2,00%	
-----	----------------------------	----------	--

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente durante los últimos dos años, debido a factores externos a nuestra voluntad, como ha sido, la pandemia generada por el Covid 19 y sus consecuencias, como el desabastecimiento de materias primas y micro chips para la fabricación de piezas importantes de los vehículos, sin desconocer así mismo la falta de contenedores para el transporte y la importación de los mismos, situación que a todas luces afecta factores económicos importantes e impacto involuntariamente los indicadores financieros de empresas del sector automotriz, incluida la nuestra.

En este orden de ideas, y en vista de que los indicadores financieros, si miden factores determinantes en las compañías, observamos que los requeridos en el presente proceso, se encuentran con altas expectativas y muy posiblemente limite la participación de empresas que puedan suministrar los bienes en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento como la nuestra.

Acorde con lo anterior solicitamos a la administración requerir los siguientes indicadores financieros, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, fines y principios esenciales de la contratación:

INDICADOR	%
ROE	Mayor o Igual a 0,20

Agradezco su atención y respuesta

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**Nit, 860.001.307-0****JENNIFER A. MARTINEZ****Grupo Licitaciones.**